

DE HACIENDA  
PARTES  
1978  
1976  
DE BIENES  
NACIONALES

GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección de Contabilidad y Finanzas  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Sobre centralización manejo presupuestario, Contable y Financiero.

75

SANTIAGO, 21 ENE. 1976

13 166  
1200

CONSIDERANDO : La imprescindible necesidad de un manejo centralizado de los fondos del Ministerio de Obras Públicas, lo que permitirá una mejor utilización de los mismos, y teniendo en cuenta la uniformidad financiera, presupuestaria y contable a que se refiere la Ley Organica de Administración Financiera del Estado, y

VISTOS : Lo dispuesto en el D.L. Nº 98 de 1973 y D.L. Nº 1079 de 1975.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO : Las funciones, atribuciones y obligaciones referentes a materias financieras, presupuestarias y contable que las leyes 15.840 y 16.640, el Código de Aguas, el D.L. 257 de 1974 y otras leyes, reglamentos y disposiciones entregan, en su caso, al Subsecretario de Obras Públicas, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Aguas y al Director General de Metro serán ejercidas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

El personal de los Servicios antes mencionados que realice las tareas relacionadas con los asuntos a que se refiere el presente artículo dependerá en los aspectos técnicos de la mencionada Dirección de Contabilidad y Finanzas.

SECRETARIA DE OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
TRAMITADO  
FECHA: 23 FEB. 1976

NOTESE, COMUNIQUESE, TOÑESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HUGO LEON PUELMA  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

SERGIO PEREZ NORMAZABAL  
MINISTRO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBROGANTE

NICANOR DIAZ ESTRADA  
GENERAL DE BRIGADA AEREA  
MINISTRO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

JORGE CABAS LAMA  
MINISTRO DE HACIENDA

PUBLICADO  
DIARIO OFICIAL